**Modifica la ley N° 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para exigir que los productos tecnológicos incluyan en su etiquetado una advertencia sobre los riesgos que su uso desmedido representa para los niños y niñas menores de dos años de edad**

**Boletín N° 12770-19**

Antecedentes

Es un hecho, que día a día los aparatos tecnológicos son más utilizados por todos los chilenos, siendo así se ha verificado que existen mas de 23 millones de celulares en circulación a nivel nacional, demostrando que los ciudadanos entregan alta prioridad a contar con un dispositivo móvil y claro que son necesarios, toda vez que permite mantener contacto fluido con familiares y amigos. En tal sentido, la Subsecretaria de Telecomunicaciones, la Sra. Pamela Gidi, ha indicado que Chile tiene 52 millones de contratos en telecomunicaciones.

Con claridad, podemos decir que los tiempos han cambiado, la tecnología ha llegado a predominar en todos los ámbitos de nuestras vidas y ello lo podemos ver, en los niños, quienes prácticamente nacen con un celular u objeto tecnológico en la mano. Pero bien sabemos que ello, no obedece a un habito de los menores, si no que se trata de una conducta aprendida en los adultos, quienes son los principales promotores de estos aparatos debido a que logran “calmar” y “mantener ocupado” a los hijos o hijas.

Creemos que, equivocadamente muchos padres piensan que con estos tipos de conductas no dañan a sus hijos, y por el contrario, consideran “divertido” que a su corta edad, el o los menores sepan manipular e incluso desbloquear un aparato tecnológico. Sin embargo, existen muchos estudios que acreditan que los recién nacidos, hasta los 2 años de vida no debiesen tener ningún tipo de contacto con dispositivos portátiles y tratándose de mayores a 2 años, el uso debe ser controlado, para así, no dañar el correcto y normal desarrollo cognitivo del infante[[1]](#footnote-1). Dicho lo anterior, es consensuado por los expertos, que las principales consecuencias debido al incorrecto uso de las tecnologías en menores son las siguientes:

* Déficit de atención: Entre los menores de 2 años puede producirse debido a que su único foco de atención está en la pantalla.
* Problemas de aprendizaje: al ser un gran distractor a la hora de estudiar.
* Incremento de rabietas: sobre todo en los más pequeños, producto de la sobreestimulación y en algunas ocasiones a causa del contenido de los videos que ven.
* Sedentarismo: Pasar horas frente a la computadora o sentado jugando en el celular o la Tablet unido a una mala alimentación y poco ejercicio, puede provocar una obesidad infantil que podría traer otras enfermedades a temprana edad.
* Adicción: La utilización de estos equipos, introducen al niño en un círculo de recompensa a través de la producción de la dopamina, conocida como la hormona de la felicidad. El problema es que, en edad temprana, no existen herramientas como la templanza, lo cual crea una fascinación que se transforma en adicción.
* Disminución de habilidades para interactuar: Limita su capacidad de establecer nuevas relaciones e interacciones con otros niños, de misma forma su interacción física también ser verá reducida.
* Trastornos del sueño: La glándula pineal, que produce la melatonina en la noche y en la oscuridad, es muy sensible a las variaciones de luz, y la emitida por esos equipos electrónicos hace que se reduzca o se paralice la emisión de la hormona del sueño[[2]](#footnote-2)

Junto con lo anterior, según Cris Rowan, terapeuta ocupacional pediátrica, bióloga y escritora, “*Los niños y jóvenes usan 4-5 veces más estos aparatos de la cantidad recomendada, con consecuencias graves y que con frecuencia amenazan su salud y su vida*”. Estudios de la Fundación Kaiser y de *Active Healthy Kids* en Canadá, advierten que los dispositivos portátiles (teléfonos celulares, tabletas, juegos electrónicos…) han aumentado de forma espectacular el acceso, uso y abuso de las tecnologías digitales, especialmente por parte de los niños de muy corta edad. “*Como terapeuta pediátrica, estoy pidiendo a los padres, los maestros y los gobiernos prohibir el uso de todos los dispositivos de mano para los niños menores de 12 años*”, dice Rowan.[[3]](#footnote-3)

Si bien la postura de la Doctora Rowan, la consideramos drástica al querer prohibir el uso de todos los dispositivos de mano, para los niños menores de 12 años, pese aquello, consideramos que como autoridades debemos hacernos cargos y regular esta situación, no prohibiendo el uso, pero si utilizando medidas disuasivas que permitan concientizar a los adultos sobre el daño que esto podría provocar, en sus hijos o hijas, sin un control adecuado y en las épocas oportunas.

A mayor abundamiento, poco tiempo atrás, la Universidad Bernardo O’Higgins (UBO), realizó un estudio que determinó que los niños menores de dos años no deberían tener acceso a pantallas, indicando La directora de la Escuela de Psicología, Viviana Tartakowsky Pezoa, que **“***hay un consenso en la comunidad científica de que lo ideal es****no pasarle pantallas a un niño menor de dos años****, ya que causa problemas a nivel cerebral y en términos más psicológicos, como la sociabilización y empatía*”.[[4]](#footnote-4)

La critica apunta a los padres y madres, toda vez que son los responsables directos en la utilización de estos aparatos tecnológicos, convirtiéndolos en verdaderas niñeras o niñeros de los niños y niñas, sin comprender que, con este hecho, están afectando seriamente sus habilidades cognitivas.

Quisiera recalcar que, nuestra intención no es prohibir el uso de aparatos tecnológicos, y para ello, nos resulta fundamental hacer presente lo que ha dicho la directora de tecnologías de aprendizaje de la fundación New América, Lisa Guernsey, quien junto a su compañero Michael Levine, entrevistaron a neurólogos, educadores, psicopedagogos, psiquiatras, psicólogos y desarrolladores de tecnologías, con la finalidad de estudiar el impacto del uso de las nuevas tecnologías durante la primera infancia. Lisa Guernsey, en una exposición en la Universidad de Columbia, en Nueva York, habló respecto a cómo potenciar el uso de estas herramientas para que ayuden al desarrollo cerebral y fue enfática al señalar: “*Si se le da el acompañamiento necesario por parte de un adulto, si se escoge bien lo que ese niño va a ver, oír o interactuar con el dispositivo y se limita el tiempo de uso, puede ser una herramienta importante de aprendizaje y desarrollo a partir de los 18 meses*”[[5]](#footnote-5)

 Con todo lo antes expuesto, podemos concluir que la recomendación esta en no usar aparatos tecnológicos en los primeros 18 meses de vida y a partir de ese momento, se puede comenzar a introducir en la vida de los menores, de forma paulatina y controlada. En este sentido, consideramos, que el uso pasivo o incontrolado por parte de los padres y madres, es una irresponsabilidad que perjudica directamente a los menores de edad.

Finalmente, consideramos necesario que la comercialización de productos electrónicos, cuenten con un etiquetado que permita disuadir y concientizar a los ciudadanos, respecto al daño que este provoca en la salud de muchos niños, niñas y adolescentes. Ello, en vista que su correcto uso, no necesariamente genera un daño, por el contrario, las tecnologías siendo bien utilizadas, pueden de ser de gran ayuda educativa, el investigador Michael Levine dijo *"no es entretenimiento puro, debemos procurar que sean juegos o apps con valor educativo. Sí, el niño puede creer que está jugando, pero en realidad está adquiriendo conocimientos”.*

**Idea Matriz**

El siguiente proyecto de ley, tiene por objeto modificar la ley 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores, en el sentido de incorporar un etiquetado en todos los productos tecnológicos que se encuentren a la venta en el mercado nacional, con la finalidad de educar y disuadir respecto al daño que este podría provocar en los niños, niñas y adolescentes. Teniendo en consideración elementos como, la responsabilidad parental, tiempo adecuado de uso por edad, los diferentes daños que provoca en la salud y el valor educativo de los aparatos tecnológicos.

**PROYECTO DE LEY**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modificase la ley 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores, en el siguiente sentido:

1. Incorpórese en el artículo 33, un nuevo inciso segundo, pasando el actual a ser el inciso final, del siguiente tenor:

“tratándose del etiquetado de los productos tecnológicos tales como celulares, tablets, televisores, video juegos u otros de similares caracteristicas y uso, deberán consignar una advertencia sobre los peligros del uso desmedido e incontrolado en menores de 2 años. El contenido y forma del etiquetado será fijado por el reglamento respectivo teniendo en consideración la responsabilidad parental, tiempo adecuado de uso y daños provocados a la salud.”

**Francesca Muñoz González**

Diputada

1. Esto fue informado por la Academia Americana de Pediatría y la Sociedad Canadiense de Pediatría, respecto a las consecuencias del mal uso del celular en menores de edad. [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://maiposalud.cl/blog/ninos-y-el-exceso-de-tecnologia-un-dano-silencioso/> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.vivosano.org/tecnologias-danan-limitan-capacidad-fisica-mental-intelectual-emocional/> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.cnnchile.com/tendencias/uso-celulares-tablets-menores-problemas-cerebrales-psicologicos_20190322/> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://www.nacion.com/ciencia/salud/uso-de-tecnologia-en-primera-infancia-si-cambia-desarrollo-del-cerebro-pero-no-necesariamente-para-mal/YE6XNYH435H2BJET7ZRTVPNTCE/story/> [↑](#footnote-ref-5)